



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000370 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **15 OCT 2020**

VISTOS:

Informe Técnico N° 002-2020/WNS/RO, Carta N° 016-2020/CR/SCV-RC y, Informe N° 022-2020-JEFE SUP.ING.CEVM, Carta N° 028-2020-GRT/KCZ-CONSULTOR, Informe N° 939-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 14 de octubre del 2020, Informe Legal N° 243-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Carta N° 016-2020/CR/SCV-RC, del 05 de octubre del 2020, el representante común del CONSORCIO ROMASI, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 01, por quince (15) días calendario, adjuntando el Informe Técnico N° 002-2020/WNS/RO, del Residente de Obra, en cual argumenta que existió una demora por parte de la Entidad para absolver las consultas establecidas en los asientos 045, 080, con respecto al suministro e instalación de sistema data, suministro e instalación del sistema audio, suministro e instalación de suministro instalación de cámara de vigilancia y suministro e instalación del Sistema de central telefónica; lo cual ha impedido la ejecución de la partida suministro e instalación de sistema data, suministro e instalación del sistema audios, suministro e instalación de sistema de cámara de vigilancia, suministro e instalación de sistema de central telefónica.

Mediante Carta N° 028-2020-GRT/KCZ-CONSULTOR, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 13 de octubre del 2020, el representante de la Supervisión de Obra KARLOS CALERO ZARATE, remite el pronunciamiento de la ampliación de plazo N° 01, realizado por el Jefe de Supervisión en el Informe N° 022-2020/JEFE SUP.ING.CEVM, en el cual informa que el contratista tiene un atraso de 35 días calendario, debido en parte al uso inadecuado de sus tiempos por parte del contratista, toda vez que a la fecha no culmina con las partidas de estructuras, arquitecturas y más aún, no culmina con la instalación de aparatos en la edificación; asimismo, se acredita la demora en la absolución de consultas formuladas por el contratista a través de su residente, con lo cual se han afectado las partidas de suministro e instalación de sistema data, suministro e instalación del sistema de audio, suministro e instalación de sistema de cámara de vigilancia, suministro e instalación de sistema de central telefónica, por lo que recomienda otorgar una ampliación de plazo N° 01 por 09 días calendario.

Mediante Informe N° 939-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 14 de octubre del 2020, el Subgerente de Obras concluye en conceder la ampliación de plazo N° 01, por 09 días calendario, debido a la demora por parte de la Entidad en absolver las consultas formuladas por el por el contratista a través de su residente de Obra.

Mediante Informe Legal N° 243-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 15 de octubre del 2020, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura concluyó que el ejecutor de obra ha solicitado la ampliación de plazo bajo la causal establecida en el numeral 193.1 del





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000370 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 OCT 2020

Reglamento, esto es, por demora en la absolución de consultas; tiempo que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Obras equivale a 09 días; asimismo, recomendó declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo por la causal de demora en la absolución de consultas por el plazo de 09 días calendario, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente.

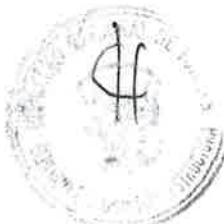
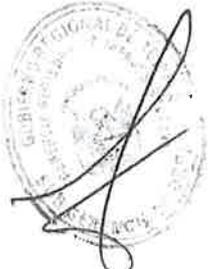
Del análisis de lo informado, podemos determinar que el contratista ha solicitado, cuantificado y sustentado la ampliación de plazo N° 01, por 15 días calendario, debido a la demora por parte de la Entidad de Absolver las consultas formuladas en cuaderno de obra, lo cual ha impedido ejecutar las partidas 05 suministro e instalación de sistema data, 06 suministro e instalación del sistema audios, 07 suministro e instalación de sistema de cámara de vigilancia, 08 suministro e instalación de sistema de central telefónica.

Sin embargo, el Supervisor de Obra; y, la Subgerencia de Obras informan que la Entidad ha demorado 09 días calendario en absolver las consultas formuladas por el residente, cuantificados desde el día 25 de setiembre del 2020 hasta el 03 de octubre del 2020, con lo cual se ha visto afectadas las partidas 05 suministro e instalación de sistema data, 06 suministro e instalación del sistema audios, 07 suministro e instalación de sistema de cámara de vigilancia, 08 suministro e instalación de sistema de central telefónica.

El numeral 193.1; 193.5, del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "193.1, Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. 193.5. Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra".

En tal sentido, tomando en consideración lo informado por la Supervisión de Obra, Subgerencia de Obras; y, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente otorgar una ampliación de plazo solo de 09 días calendario por la demora en la absolución de las consultas formuladas en cuaderno de obra, el cual ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000370 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 15 OCT 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por NUEVE (09) días calendario, solicitado por el **CONSORCIO ROMASI**, por demora en la absolución de consultas formuladas en cuaderno de obra, correspondiente a la obra **"REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES EN LA LOCALIDAD TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Supervisor de Obra, Residente de Obra, Representante Común del Consorcio Romasi; y demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán
Reg. CIP. N° 69799

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

